

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**8182** *Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 16 de julio de 2013 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Página 53312, título de la resolución, donde dice: «Resolución de 16 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas»; debe decir: «Resolución de 16 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

Página 53317, apartado octavo de la resolución. En el segundo párrafo, donde dice: «Subdirección General de y Voluntariado»; debe decir: «Subdirección General de Organizaciones no Gubernamentales y Voluntariado»

Páginas 53322 y 53323, anexo A, punto 8. Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.

En prioridades, donde dice: «8.2 Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación»; debe decir: «8.2 Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar».

Página 53326, anexo A, punto 14. Programas de atención integral a las personas mayores a través de servicios que faciliten su permanencia en el domicilio y en su entorno social y familiar, así como los dirigidos al apoyo de sus familias y cuidadores.

Donde dice: «Descripción: Programas de ámbito estatal dirigidos a personas mayores, que requieran de una atención sociosanitaria y cuyas necesidades no estén siendo atendidas en esos momentos por otros recursos públicos...»; debe decir: «Descripción: Programas dirigidos a personas mayores, que requieran de una atención sociosanitaria y cuyas necesidades no estén siendo atendidas en esos momentos por otros recursos públicos...».

Página 53343, anexo B.

El logotipo que figura debe sustituirse por el que se incorpora a este nuevo anexo B:

### ANEXO B

#### Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la convocatoria –IRPF 2013–, será el siguiente:



Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán solicitarlo en la dirección de correo electrónico: [ongv@msssi.es](mailto:ongv@msssi.es).

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.